

## **LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN DE LOS RECURSOS FEDER DEL SUBMARCO REGIONAL DE CASTILLA Y LEÓN.**

**María Yolanda CALVO CONDE**  
Departamento de Economía Aplicada  
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID

### **INTRODUCCION**

Desde la integración de España en la Comunidad, Castilla y León ha sido receptora neta de recursos provenientes de los Fondos Estructurales Comunitarios, fundamentalmente el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). La Reforma de los Fondos Estructurales de 1988, pretendía impulsar la cohesión económica y social como premisa para la materialización del Mercado Único. Para ello se establecía una clasificación de regiones en función de una serie de variables macroeconómicas que marcarían una prioridad de actuación y de canalización de recursos financieros, y se proponía una mayor dotación financiera para las actuaciones promovidas por dichos Fondos en las regiones más desfavorecidas de la Comunidad, designadas a partir de ese momento como regiones objetivo nº1, entre las que se encuentra Castilla y León<sup>1</sup>.

El PDR 1989-1993 de Castilla y León fue aprobado por la Junta de Castilla y León el 23 de febrero de 1989, para su posterior remisión al Gobierno Español, y proceder, a lo largo del año 1989, a la negociación del Marco de Apoyo Comunitario (MAC-1) para las regiones Objetivo nº 1 de España<sup>2</sup>. El MAC-1 se divide en dos submarcos:

- \* Submarco Plurirregional, en el que se establecen los ejes de actuación susceptibles de ser cofinanciados por los fondos asignados a la

Administración Central, Empresas Públicas y Corporaciones Locales, para el desarrollo de actuaciones objeto de su competencia.

- \* Submarcos Regionales, en los que se establecen las correspondientes actuaciones a realizar, en sus ámbitos de competencia, por las distintas Administraciones Autonómicas implicadas. Es aquí, donde son susceptibles de ser encuadradas las actuaciones más importantes desde el punto de vista de la cofinanciación de proyectos y programas en los presupuestos de las distintas Comunidades Autónomas.

Castilla y León ha sido, entre 1989 y 1993, una de las regiones objetivo nº1 que más recursos ha recibido procedentes de la Política Regional Comunitaria. En la presente comunicación se pretende poner de manifiesto sobre qué aspectos de la economía regional ha incidido la existencia de los distintos programas operativos y proyectos aprobados para Castilla y León en el seno del Submarco Regional, así como los posibles efectos desequilibradores que se derivan sobre la capacidad de absorción de los mismos dada la obligatoriedad de cofinanciación recogida en la legislación de la Reforma de los Fondos Estructurales de 1988<sup>3</sup>.

## EL SUMARCO REGIONAL DEL MAC-1 DE CASTILLA Y LEÓN.

Existe una gran dificultad para obtener datos territorializados de completa fiabilidad a nivel regional e inferior, siendo ésta una limitación muy importante a la hora de intentar medir los efectos que sobre las distintas regiones pueden estar teniendo las actuaciones en materia de política regional impulsadas desde la Comunidad Europea (CE). El carácter sectorial y multiterritorial de la mayoría de los programas y proyectos a través de los que se ha canalizado la ayuda comunitaria, reflejados a modo indicativo en el MAC-1, supone un gran impedimento a la hora de conocer las cifras exactas canalizadas hacia cada administración regional, así como una distinción clara entre los flujos comunitarios que se articulan a través de la Administración Central y la importancia, tanto cualitativa como cuantitativa, de estos flujos para cada región afectada. En definitiva, resulta realmente complicado distinguir los montantes totales recibidos por cada Comunidad Autónoma en concepto del Submarco Regional y del Submarco Plurirregional.

Como se ha indicado en páginas precedentes, el Submarco Regional recoge aquellas actuaciones que deben ser emprendidas y cofinanciadas por las autoridades regionales competentes, en el marco de las que se encuentran recogidas, de modo indicativo, en el MAC-1. En el Cuadro 1 podemos ver los programas operativos con financiación a cargo del Submarco Regional de Castilla y León. Una lectura

pormenorizada del mismo, permite apreciar que la mayor parte de dichos programas afectan, en mayor o menor medida, al sector primario, integrándose la financiación comunitaria de los mismos, de forma preferente, en el marco del Fondo Europeo de Garantía Agrícola (FEOGA)<sup>4</sup>.

### CUADRO 1

#### PROGRAMAS OPERATIVOS CON FINANCIACION A CARGO DEL SUBMARCO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON, DISTRIBUCION POR FUENTES DE FINANCIACION (Millones de pesetas de 1992)

PROGRAMAS OPERATIVOS	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO	FEDER	TOTAL SUBV.CE
PO Integr. Zamora-Salamanca Programa FEDER(1)	98.080,0	72.215,0	36.107,0	36.107,0
PO Integr. Zamora-Salamanca Programa FEOGA	7.803,5	7.521,5	-	4.069,5
PO Castilla y León	69.885,8	29.420,2	16.414,4	16.414,4
PO Protección del Medio Ambiente y Mejora del Medio Natural	4.118,5	4.118,5	-	2.060,0
PO Medio Ambiente y Recursos Hídricos	1.714,9	1.714,9	943,2	943,2
PO Mejora de las Condiciones de Producción Agraria	7.239,0	5.210,8	-	2.867,8
Acción Común para el Desarrollo Agrario de Determ. Zonas Desfavorecidas (2)	22.610,0	22.610,0	-	10731,2
Reorientación de Producción y Mejora de la Calidad	4.336,2	3.466,2	-	1.907,2
FSE Objetivo 1	3.788,1	3.788,1	-	2.462,3
FSE Objetivo 3 (3)	1.288,6	1.288,6	-	837,6
FSE Objetivo 4	2.402,8	2.402,8	-	1.561,7
FSE Asistencia técnica	25,0	25,0	-	15,6
Anualidades Proyectos anteriores	7.998,1	7.998,1	3.630,9	3.630,9
<b>TOTAL</b>	<b>231.290,5</b>	<b>161.779,7</b>	<b>57.095,5</b>	<b>83.608,4</b>

(Continúa...)

El 69,9% del coste total de los programas recogidos en el Submarco Regional corresponde a gasto público, entendiendo por tal la suma de las aportaciones de las distintas administraciones y las provenientes de los Fondos Estructurales. El resto corresponde al sector privado. El FEDER aporta el 33,7% del coste total del Submarco y, en su conjunto, las subvenciones comunitarias alcanzan el 36%, quedando así de manifiesto el protagonismo alcanzado por los recursos del FEDER

en el conjunto de los Fondos Estructurales. El sector privado aporta el 30,1% restante al total del Submarco.

### CUADRO 1 (continuación)

#### PROGRAMAS OPERATIVOS CON FINANCIACION A CARGO DEL SUBMARCO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON. DISTRIBUCION POR FUENTES DE FINANCIACION (Millones de pesetas de 1992)

PROGRAMAS OPERATIVOS	ESTADO	REGION	OTROS	TOTAL	PRIVADO
PO Integr. Zamora-Salamanca Programa FEDER(1)	17.083,8	10.489,2	8.535,0	36.108,0	25.865,0
PO Integr. Zamora-Salamanca Programa FEOGA	1.726,0	1.726,0	-	3.452,0	282,0
PO Castilla y León	285,1	12.220,7	500,0	13.005,8	40.465,6
PO Protección del Medio Ambiente y Mejora del Medio Natural	1.029,2	1.029,3	-	2.058,5	-
PO Medio Ambiente y Recursos Hídricos	-	771,7	-	771,7	-
PO Mejora de las Condiciones de Producción Agraria Acción Común para el Desarrollo Agrario de Determ. Zonas Desfavorecidas (2)	1.171,5	1.171,5	-	2.343,0	2.028,2
Reorientación de Producción y Mejora de la Calidad	5.939,4	5.939,4	-	11.878,8	-
FSE Objetivo 1	733,7	825,3	-	1.559,0	870,0
FSE Objetivo 3 (3)	-	1.325,8	-	1.325,8	-
FSE Objetivo 4	-	451,0	-	451,0	-
FSE Asistencia técnica	-	841,1	-	841,1	-
Annualidades Proyectos anteriores	-	9,4	-	9,4	-
	-	3.630,9	736,3	4.367	-
<b>TOTAL</b>	<b>27.968,7</b>	<b>40.431,3</b>	<b>9.771,3</b>	<b>78.171,3</b>	<b>69.510,8</b>

Notas: (1) En PO Integrado de Zamora y Salamanca, Programa FEDER, se recogen los datos de financiación comunitaria, tanto a cargo del submarco regional como del plurirregional (cofinanciación de la financiación que no corresponde a la región).

(2): Se consideran únicamente actuaciones en las zonas desfavorecidas de Castilla y León.

(3): Incluye la "Ayuda adicional" aprobada por Decisión de la Comisión en 1990.

Fuente: Anuario Estadístico de Castilla y León. Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León. 1993.

La aportación de la Comunidad Autónoma se eleva al 17% del total, representando el 51,7% del total del gasto público efectuado por las administraciones nacionales y el 25% del total del gasto público comprometido en el conjunto del Submarco Regional.

En el Cuadro 2 se recogen todas las iniciativas comunitarias que tiene negociadas la Junta de Castilla y León, a fecha de diciembre de 1992, apareciendo el volumen de subvención comunitaria y la parte de financiación nacional que conlleva cada una de estas actuaciones. El Programa Operativo STRIDE es el que cuenta con una mayor dotación presupuestaria, lo que pone de manifiesto la importancia de la política de I+D como una de las políticas directoras de la estrategia comunitaria.

CUADRO 2

INICIATIVAS COMUNITARIAS EN LAS QUE PARTICIPA  
CASTILLA Y LEÓN. AÑOS 1989-1993

Millones de pesetas de 1989

INICIATIVAS CE	COSTE TOTAL	GASTO PUBLICO	FEDER	FSE	TOTAL SUBVENCIONES CE
PO INTERREG	1.822,0	1.822,0	1.275,4	0,0	1.275,4
PO ENVIRREG	590,0	290,0	174,0	0,0	174,0
PO RECHAR	1.664,1	1.281,7	660,5	99,9	860,3
PO STRIDE	2.151,9	2.151,9	1.291,0	0,0	1.291,0
PO TELEMATICA	675,4	675,4	439,0	0,0	439,0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>6.903,4</b>	<b>6.221,0</b>	<b>3.939,9</b>	<b>99,9</b>	<b>4.039,8</b>
PO PRISMA	296,5	296,5	192,750	0	192,7
PO NOW	247,7	247,7	11,0	132,0	143,0
PO HORIZON	39,8	39,8	0	25,8	25,8
PO EUROFORM	754,518	754,5	195,9	294,5	490,4
<b>SUBTOTAL</b>	<b>1.388,5</b>	<b>1.338,5</b>	<b>399,7</b>	<b>452,4</b>	<b>852,1</b>
<b>TOTAL</b>	<b>8.242,1</b>	<b>7.559,6</b>	<b>4.339,6</b>	<b>552,3</b>	<b>4.891,9</b>

(Continúa)

INICIATIVAS CE	ESTADO	REGION	OTROS	TOTAL	PRIVADO
PO INTERREG	0,0	546,6	0,0	546,6	0,0
PO ENVIREG	0,0	116,0	0,0	116,0	0,0
PO RECHAR	21,5	499,7	0,0	521,3	382,4
PO STRIDE	84,9	776,0	0,0	860,9	0,0
PO TELEMATICA	0,0	92,0	144,4	236,4	0,0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>106,4</b>	<b>2.030,4</b>	<b>144,4</b>	<b>2.281,2</b>	<b>382,4</b>
PO PRISMA	0,0	103,8	0,0	103,8	0,0
PO NOW	0,0	104,7	0,0	104,7	0,0
PO HORIZON	0,0	13,8	0,0	13,8	0,0
PO EUROFORM	0,0	264,1	0,0	264,1	0,0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>0,0</b>	<b>486,4</b>	<b>0,0</b>	<b>486,4</b>	<b>0,0</b>
<b>TOTAL</b>	<b>106,4</b>	<b>2.516,8</b>	<b>144,4</b>	<b>2.767,6</b>	<b>382,4</b>

Fuente: Anuario Estadístico de Castilla y León. Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Castilla y León.

Una lectura detenida de las cifras del Cuadro 2 permite contemplar, la participación financiera de los distintos agentes y la importancia relativa de su contribución a las distintas actuaciones que surgen a iniciativa de la CE. El Estado, tan sólo aporta el 1,3% del coste total de las iniciativas comunitarias y el 1,4% del gasto público total, elevándose la participación, de la administración regional al 30,5% del coste total y al 33,3% del gasto público asignado.

Las subvenciones comunitarias cofinancian el 59,35% del total del coste de los Programas Operativos y el 64,7% del gasto público comprometido. El protagonismo del FEDER en este régimen de cofinanciación es evidente: el 88,7% de las aportaciones de la CE provienen de este Fondo y, el resto, del FSE. Estos programas presentan una mayor vinculación sectorial que territorial y se insertan en el marco de actuaciones transnacionales en las que se encuentran también presentes los principios de cooperación y subsidiariedad, lo que implica la participación, en la elaboración y ejecución, de la administración comunitaria, estatal y autonómica.

## LA CAPACIDAD DE ABSORCIÓN.

La obligatoriedad de cofinanciación entre la administración comunitaria y las administraciones competentes a nivel nacional o regional, de los proyectos financiados y promovidos desde las instancias comunitarias ha podido dar lugar a importantes distorsiones en la materialización de la canalización redistributiva de los recursos provenientes de los Fondos. La existencia de este mecanismo de cofinanciación, que para la mayor parte de los subejos del Marco de Apoyo Comunitario se cifra en torno al 50% (ver Cuadro 3) de la totalidad del proyecto, ha supuesto la obligación de realizar un esfuerzo presupuestario ciertamente considerable por parte de las distintas Comunidades Autónomas que, en algunos casos, ha podido limitar seriamente las posibilidades de acceso a los recursos comunitarios por lo exigüe de los presupuestos de capital de las Comunidades Autónomas.

Para analizar la capacidad de absorción hemos considerado oportuno realizar un seguimiento de la evolución de las operaciones de capital, tanto desde el lado de los gastos como de los ingresos, que se reflejan en los Presupuestos de las CC.AA clasificadas en el objetivo nº1, amparándonos en la obligación de que todos los recursos FEDER deben encuadrarse en las operaciones de capital de la administración competente que deba ejecutarlos.

## CUADRO 3

**TASAS DE CONTRIBUCIÓN APLICABLES  
A LAS AYUDAS FEDER EN EL MAC-1.**

**% de la financiación pública nacional.**

EJES DE DESARROLLO	%
<b>1. INTEGRACION Y ARTICULACION DEL TERRITORIO.</b>	
1.1. Autop. autov. y carret	60
1.2. Ferrocarriles	50
1.3. Puertos	50
1.4. Aeropuertos	50
1.5. Vías navegables	-
1.6. Otros medios transp.	50
1.7. Telecomunicaciones	35-55 (1)
<b>2. INDUSTRIA ARTESANIA Y SERVICIOS A EMPRESAS</b>	
2.1. Ayudas Ind. y Artesan	50
2.2. Ayudas Serv. a Empres	50
2.3. Desarrollo Local	60
2.4. Zonas Ind. y Artesan.	60
<b>3. TURISMO</b>	
3.1. Ayudas a Inv. Turíst	50
3.2. Valoración recur. Tur.	60
<b>4. AGRICULTURA Y DLLO. RURAL</b>	
4.1. Mejora cond. product.	55-60 (2)
4.2. Protección del medio conserv. recurs. natur.	55-60 (2)
4.3. Acción horizon. (5A)	-
4.4. Reorientac. producc. y mejora calidad.	55-60 (2)
<b>5. INFRAESTRUCTURAS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS.</b>	
5.1. Agua	55
5.2. Energía	35-55 (1)
5.3. Protección y mejora medio ambiente	60
5.4. I+D innovación	60
5.5. Equip. de formación	60
5.6. Equip. de Sanidad	60
<b>6. VALORAC. RECURSOS HUMANOS</b>	
6.1. Med. relat. ejes dllo.	55-65 (3)
6.2. Med. multiaxiales	55-65 (3)
6.3. Med. del art. 1.5 y 1.6 R4255/88	55-65 (3)
6.4. Idem art. 1.2.	-

(1): La tasa del 55% se aplica a las acciones de los Programas Comunitarios STAR y VALOREN.

(2): Tasa de contribución del FEOGA-O.

(3): Tasa de contribución aplicable por el FSE.

Fuente: Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General de Planificación.

Cabe pensar, a priori, que los pagos efectuados por el FEDER en el ámbito del Submarco Regional para cada Comunidad Autónoma deben encontrarse reflejados de alguna manera en las operaciones de capital de sus presupuestos, como ingresos al recibir el pago y como gastos<sup>5</sup> al ser ejecutado el programa o proyecto en virtud del cual se ha recibido dicho montante. En las operaciones de gasto debieran encontrarse reflejados, asimismo, los montantes que debe aportar la administración regional en función del sistema de cofinanciación que queda recogido en la Reforma de los Fondos Estructurales de 1988 (ver Cuadro 3).

En el Cuadro 4 se pueden apreciar los porcentajes de participación de los recursos FEDER plasmados en el Submarco Regional en el seno de las operaciones de capital de los presupuestos de las CC.AA. Nuevamente aquí se aprecia el elemento distorsionador que introduce el FEDER por los elevados porcentajes de cofinanciación a que deben hacer frente las autoridades autonómicas.

#### CUADRO 4

##### PORCENTAJES DE PARTICIPACION DEL FEDER SOBRE LAS OPERACIONES DE CAPITAL DE LAS CC.AA. 1989-92.

CC.AA.	I real	TR de K	G de K	IG de K	TOTAL PRESUP.
AND	10,713	29,577	7,865	24,595	1,789
AST	15,427	48,505	11,705	26,060	5,592
CAN	17,094	36,448	11,637	35,316	4,112
CLM	20,721	19,112	9,942	14,728	6,229
CYL	18,831	39,324	12,734	31,922	7,011
CV	14,612	22,432	8,848	31,848	1,397
EXT	16,136	77,560	13,357	21,047	8,573
GAL	18,518	35,971	12,225	33,858	3,974
MUR	17,727	35,777	11,854	36,272	5,237
<b>TOTAL</b>	<b>15,017</b>	<b>31,901</b>	<b>10,211</b>	<b>26,117</b>	<b>2,990</b>

Nota: Datos de FEDER, Submarco Regional, acumulados 1/1/89 y 31/12/92.

Fuente: Elaboración propia a partir de datos de la Dirección General de las Haciendas Territoriales.

La participación de los recursos FEDER del Submarco Regional en el total del presupuesto indica la capacidad de absorción de los fondos que se reciben en concepto del MAC-1 por parte del presupuesto autonómico.

La participación en los gastos de capital indica el esfuerzo inversor de las administraciones autonómicas debido a los elevados porcentajes establecidos en el mecanismo de cofinanciación. Considerando que la media de estos porcentajes (ver

Cuadro 3) es del 50%, se puede considerar que el esfuerzo inversor es prácticamente el doble del que se expresa en el Cuadro 4.

La participación en los ingresos de capital indica la importancia de los recursos FEDER en el ámbito de los ingresos de capital recibidos por las CC.AA. en virtud del sistema de financiación autonómica.

Tomando la columna que hace referencia a las inversiones reales de capital, se aprecia que es en Castilla-La Mancha donde la participación de los recursos FEDER es mayor, alcanzando el 20,7% de la inversión real de capital en el conjunto del presupuesto de los cuatro años tomados en cuenta. Le sigue Castilla y León con un 18,8% y Galicia con un 18,5%.

Sin embargo en las transferencias de capital es Extremadura la Comunidad que presenta un mayor peso, con un 77,5%.

En el conjunto de los gastos de capital también es Extremadura la región con una mayor ponderación de los recursos FEDER, un 13,35%, lo que da una idea del esfuerzo inversor que el presupuesto autonómico debe realizar, a pesar de lo escaso de los fondos que ha recibido. Le sigue Castilla y León con un 12,7% de participación de los recursos FEDER en el total de gastos de capital. Galicia presenta un esfuerzo inversor ligeramente inferior al de Castilla y León, con un porcentaje que se eleva al 12,22%

El menor porcentaje de participación en los gastos de capital lo presenta Andalucía, con un 7,86%, presentándose como la Comunidad Autónoma que realiza el menor esfuerzo inversor de todas las consideradas en el estudio, siendo, la que recibe los mayores montantes en concepto de ayudas comunitarias, tanto en el global del MAC-1 como en el Submarco Regional.

La Comunidad Valenciana, otra de las regiones con mayor grado de desarrollo dentro de las clasificadas como objetivo n<sup>o</sup>1, presenta un porcentaje de esfuerzo inversor del 8,84%. Un mayor equilibrio parece alcanzarse en el caso de Castilla-La Mancha, con un porcentaje de esfuerzo inversor del 9,94%, si bien en cualquier caso se sitúa por debajo de la media.

La distribución por ingresos, sin embargo, no sigue los mismos parámetros, siendo Murcia, seguida de Canarias y Galicia las que mayor participación FEDER presentan en sus ingresos de capital. El análisis de estas cifras se torna más complejo al ser necesario conjugar estos porcentajes en el lado de los ingresos con la situación particular de cada Comunidad Autónoma en el marco del sistema de financiación autonómica, estudio que sobrepasa, en principio, las pretensiones de la presente comunicación. No obstante se puede apreciar que en todas las Comunidades Autónomas estudiadas los recursos comunitarios alcanzan un elevado porcentaje de participación en el conjunto de las transferencias de capital recibidas en el marco de sus presupuestos. Son Extremadura y Castilla-La Mancha las que presentan porcentajes de participación

claramente inferiores a la media, que se sitúa en 26,117%. Siendo Castilla-La Mancha una de las regiones que mayores recursos obtiene, en términos generales, en el seno del MAC-1, se puede pensar a priori que esa baja participación que presentan los fondos comunitarios en el contexto de los ingresos de capital puede venir producida por una recepción de subvenciones y transferencias desde la administración central superior, en términos relativos, al resto de Comunidades Autónomas.

Considerando el total del presupuesto, nuevamente Extremadura presenta el mayor porcentaje de participación, un 8,57%, lo que da una idea de lo reducido de su presupuesto y de la escasa capacidad de absorción del mismo a la hora de proceder a la cofinanciación de los programas y proyectos comunitarios. Le siguen Castilla y León con un 7,011% y Castilla-La Mancha con un 6,229% de participación en el total del presupuesto autonómico para el período considerado. Nuevamente son Andalucía y Valencia las que presentan un menor peso de los recursos FEDER en el total de sus presupuestos, lo que si bien en el caso de Valencia puede venir explicado por la menor recepción de recursos comunitarios, en el caso de Andalucía refleja la magnitud presupuestaria de esta Comunidad, al tiempo que se mantiene la tendencia distorsionadora a la que se ha venido haciendo referencia.

## CONCLUSIONES

- 1- Una parte muy considerable de los programas insertados en el Submarco Regional de Castilla y León hacen referencia a actuaciones en el contexto del sector primario.
- 2- La obligatoriedad del mecanismo de cofinanciación para acceder a los recursos de los Fondos Estructurales, con la pretensión de hacer que las distintas administraciones nacionales participen de forma activa en sus propios proyectos de desarrollo regional, se ha convertido, para las regiones con escasos recursos propios de capital en la necesidad de aportar a los proyectos comunitarios cantidades de dinero que, en ocasiones, se encontraban lejos de poder invertir.
- 3- La capacidad de absorción de los recursos comunitarios que muchas Comunidades Autónomas han parecido reflejar se encuentra lejos de permitir establecer programas más amplios de actuación en algunas regiones, limitando considerablemente la posibilidad de llevar a cabo acciones de carácter integral coordinadas por varias administraciones, a pesar de parecer ser ésta la fórmula más adecuada.
- 4- Se está produciendo una tendencia divergente entre las distintas regiones clasificadas objetivo nº 1, evolución a la que la Política Regional que se está

articulando no puede ser ajena y que, de confirmarse definitivamente, puede ser ciertamente preocupante.

## BIBLIOGRAFIA.

- \* CALVO CONDE, M.Y. (1994): "El Impacto Regional de las Recursos FEDER en las Regiones Españolas Objetivo n<sup>o</sup>1", en Anales de Estudios Económicos y Empresariales n<sup>o</sup>9 1994, Universidad de Valladolid (en trámite de publicación).
- \* COBO, R., (1992): "Ayudas del FEDER aprobadas en favor de España durante 1991". Boletín Económico de ICE del 23 diciembre de 1991 al 5 de enero de 1992.
- \* COMISION DE LA CE (1987): "Las regiones de la comunidad ampliada: Tercer Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la CE". CECA-CEE-CEEA, Bruselas, Luxemburgo, 1987.
- \* COMISION DE LA CE (1989): "Informe Delors". Bruselas 1989.
- \* COMISION DE LA CE (1991): "Las Regiones en la Década de los 90: Cuarto Informe Periódico sobre la situación y la evolución socioeconómica de las regiones de la CE". CECA-CEE-CEEA, Bruselas, Luxemburgo, 1991.
- \* FERNANDEZ ARUFE, J.E. (1994): "La economía de Castilla y León: crecimiento en la recesión". Papeles de Economía Española n<sup>o</sup>59.
- \* JUNTA DE CASTILLA Y LEON (Varios años): "Anuario Estadístico de Castilla y León". Consejería de Economía y Hacienda, Servicio de Estudios.
- \* MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1989): "Plan de Desarrollo Regional de España 1989-1993". Ministerio de Economía y Hacienda, Madrid.
- \* MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1990): "Política Regional en 1989. Informe Anual". Dirección General de Planificación.

\* **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1991):** "Política Regional en 1990. Informe Anual". Dirección General de Planificación.

\* **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1992):** "Política Regional en 1991. Informe Anual". Dirección General de Planificación.

\* **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1993):** "La Planificación Regional y sus Instrumentos. Informe Anual 1992". Dirección General de Planificación.

\* **MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA (1994):** "La Planificación Regional y sus Instrumentos. Informe Anual 1993". Dirección General de Planificación.

\* **PARLAMENTO EUROPEO (1991a):** "Efectos Regionales de las Políticas Comunitarias". Documento nº 17, serie Política regional y transportes. Dirección General de Estudios.

\* **PARLAMENTO EUROPEO (1991b):** "El impacto de 1992 y la legislación asociada sobre las regiones menos favorecidas de la CE". Documento nº 18, serie Política regional y transportes. Dirección General de Estudios.

\* **VILLVERDE CASTRO, J. (1992):** "Los desequilibrios regionales en España". Instituto de Estudios Económicos.

## NOTAS

1. Se consideran regiones objetivo n<sup>o</sup>1 aquéllas cuyo PIB per cápita es inferior al 75% de la media comunitaria, y serán estas regiones las que reciban el 80% de los recursos FEDER para el período 1989-1993. En España, las regiones objetivo n<sup>o</sup>1 representan durante este período el 76,04% del territorio nacional y sustentan al 57,89% de la población.
2. En este contexto, es preciso tener presente que, la negociación del Marco de Apoyo Comunitario para las regiones españolas objetivo n<sup>o</sup>1 representa un importante retraso de casi un año en la materialización de dicho documento, que debfa haber estado en vigor desde principios de 1989, lo que contribuye a distorsionar las actividades posteriores de los Fondos ya que, en realidad, el quinquenio previsto queda reducido a poco más de cuatro años de ejecución.
3. El sustento legal más importante de esta Reforma se encuentra en los siguientes reglamentos:
  - Reglamento CEE n<sup>o</sup> 2058/88 del Consejo, de 24 de junio de 1988, relativo a las funciones de los Fondos con finalidad estructural y a su eficacia, así como a la coordinación entre sí de sus intervenciones con las del BEI y los demás instrumentos financieros existentes. Se le conoce como Reglamento Marco.
  - Reglamento CEE n<sup>o</sup> 4253/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, por el que se aprueban disposiciones de aplicación del Reglamento CEE n<sup>o</sup> 2058/88, en lo relativo, por una parte, a la coordinación de las inversiones de los Fondos Estructurales y, por otra, de éstas con las del BEI y con las de los demás instrumentos financieros existentes. Regula las cuestiones comunes al funcionamiento de los tres Fondos. Se le conoce como Reglamento de Coordinación.
  - Reglamento CEE n<sup>o</sup> 4254/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, relativo al FEDER.
  - Reglamento CEE n<sup>o</sup> 4255/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, relativo al FSE.
  - Reglamento CEE n<sup>o</sup> 4256/88 del Consejo, de 19 de diciembre de 1988, relativo al FEOGA sección Orientación.
4. En el Cuadro 1 se encuentran recogidos únicamente los datos referidos al FEDER, dado que es el Fondo Estructural que nos interesa en el marco del presente trabajo, así como el montante global de las subvenciones comunitarias. Entre ambos y el nombre designado a cada programa operativo pueden deducirse con facilidad los montantes referidos al FEOGA y al FSE.
5. En las operaciones de gasto de capital se han considerado las inversiones reales y las transferencias de capital como los dos subgrupos fundamentales a través de los cuales se canalizan dichos recursos.